



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE OCTUBRE DE 2012

7314

No.- 30089

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LETICIA LOPEZ CAMACHO.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 393/2012, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JESUS ALBERTO CORTES BARAHONA, CON FECHAS VEINTIUNO DE MARZO Y QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (21) VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).--

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO. Por presentado (a) LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) acta de matrimonio original con número de control 1170103, (1) una constancia, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de LETICIA LOPEZ CAMACHO.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 AL 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y

dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscrito al Juzgado.--

TERCERO.- Ahora bien y para estar en condiciones de girar los oficios correspondientes a las diferentes dependencias gubernamentales, se le requiere al promovente para que proporcione más información a nombre de LETICIA LOPEZ CAMACHO, como su número de seguridad social, CURP (clave Única de registro de población), fecha de nacimiento (días, mes y año) y lugar de nacimiento (municipio y entidad federativa) para su localización, lo anterior, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.--

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente JESUS ALBERTO CORTES BARAHONA, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.--

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas de ABOGADOS CORPORATIVOS PEREZ ALONSO & ASOCIADOS, ubicadas en el edificio marcado con el número 110 de la Quintín Arauz de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a las Licenciadas LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, NICK YAUL SORIANO PEREZ, ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS, a quienes designa como sus abogados patronos y toda vez que la citada profesionista, tiene debidamente registrada su

cédula profesional en el libro de cédulas profesionales que lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, asimismo designa como representante común a la licenciada ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por la licenciada ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS - abogada patrono de la parte actora-, mediante el cual aclara que el nombre correcto del actor en el presente juicio es JESUS ALBERTO CORTES BARAHONA y no LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON, como erróneamente se asentó en el auto de inicio, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante las Secretaria Judicial Ciudadana licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Razón: En quince de agosto de dos mil doce, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por JESUS ALBERTO CORTES BARAHONA, parte actora, con fecha de recibido en seis de agosto del dos mil doce.-----Conste.---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el ciudadano JESUS ALBERTO CORTES BARAHONA - parte actora- mediante el cual da contestación a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha seis de julio del dos mil doce, en consecuencia, como lo solicita y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada LETICIA LOPEZ CAMACHO, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de procedimiento civil vigente en el estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento a la parte demandada LETICIA LOPEZ CAMACHO, de la

demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvenición que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír cita y notificaciones en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, prevenido que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, désele la intervención que en su derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los Juzgados Civiles y familiares.----

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

LO PROVEYO Y FIRMA EL M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha.-----Conste. Doy fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UINO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

No.- 30139

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E**

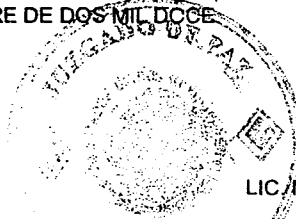
QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA ARMINDA GUIRAO LÓPEZ, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

**".... JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.
DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda: **PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA ARMINDA GUIRAO LÓPEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote número 5, manzana 5, de la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 175.65 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte**, 8.84 metros lineales con Andador 2; **Al Sur**, 7.89 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; **Al Este**, 21.43 metros lineales con lote número 6 de Leonel Aquino Toledo; y **al Oeste**, 21.26 metros lineales con lote número 4 de Reynaldo Gómez Sierra, identificado como lote número 5, manzana 5, ubicado en la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. **TERCERO.** Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Leonel Aquino Toledo y Reynaldo Gómez Sierra, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. **CUARTO.** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus

derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de **LENIN FRÍAS FRÍAS, VÍCTOR MANUEL FLORES HERRERA y ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZÁLEZ**, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación de la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. **QUINTO.** Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la ciudadana **MARÍA ARMINDA GUIRAO LÓPEZ**, promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. **SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado**, con atención al **Jefe de Terrenos Nacionales** con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la **Comisión Nacional del Agua**, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **URBANO** con construcción con una superficie de 175.65 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte**, 8.84 metros lineales con Andador 2; **Al Sur**, 7.89 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; **Al Este**, 21.43 metros lineales con lote número 6 de Leonel Aquino Toledo; y **al Oeste**, 21.26 metros lineales con lote número 4 de Reynaldo Gómez Sierra, identificado como lote número 5, manzana 5, ubicado en la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. **SÉPTIMO.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados **JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO y DENICE BERENICE GARCÍA JUÁREZ**, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. **OCTAVO.** En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARÍA ESTELA RENDÓN MORA**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Paz del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; asistida de las licenciadas **REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ y ESTHER MARISELA RAMÍREZ AGUILAR**, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. MARÍA ESTELA RENDÓN MORA.

Se han pagado los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 3510870 de esta fecha.

Teapa, Tab. 24 de oct del 20012

EL RECEPTOR DE SENTAS

[Firma]

No.- 30138

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUFINA ORDÓÑEZ PÉREZ, EN FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a RUFINA ORDÓÑEZ PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Original de un plano del predio urbano con construcción rústica, ubicado en el lote número 2, manzana 2, Andador 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga, Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción rústica con superficie de 300.71 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 21.92 metros línea inclinada de los lotes 44 de José Ordóñez Pérez, 4 de Francisco Ovando y 5 de Maribel Pérez. Al Sur, 18.00 metros, lineales con Maurilio Lázaro Vázquez; Al Este, 10.45 metros lineales con Andador 4; y al Oeste, 81.40 metros lineales con José del Carmen Sánchez Rosado, 14.56 metros lineales con área verde, identificado como lote número 2, manzana 2, ubicado en Andador 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes José Ordóñez Pérez, Francisco Ovando, Maribel Pérez, Maurilio Lázaro Vázquez y José del Carmen Sánchez Rosado, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MARÍA ELENA GARCÍA REYES Y ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZÁLEZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a

este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C RUFINA ORDÓÑEZ PÉREZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio URBANO con construcción rústica con una superficie de 300.71 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 21.92 metros línea inclinada de los lotes 44 de José Ordóñez Pérez, 4 de Francisco Ovando y 5 de Maribel Pérez; Al Sur, 18.00 metros, lineales con Maurilio Lázaro Vázquez; Al Este, 10.45 metros lineales con Andador 4; y al Oeste, 81.40 metros lineales con José del Carmen Sánchez Rosado, 14.56 metros lineales con área verde, identificado como lote número 2, manzana 2, ubicado en Andador 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARÍA JUDICIAL.

LICDA. REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales número 3510831 de esta fecha



TEAPA, TABASCO

Teapa, Tab. 28 de Sept del 2012
EL RECEPTOR DE RENTAS

No.- 30137

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 254/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano con construcción rústica identificado como lote número 6, manzana 2, ubicado en Andador número 4, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano sin construcción con una superficie de 188.10 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 18.00 metros lineales con lote 4, de Maurilio Lázaro Vázquez; Al Sur, 18.00 metros, lineales con lote número 8, de Adolfo Castellanos Domínguez; Al Este, 10.45 metros lineales con Andador número 4; y al Oeste, dos medidas 21.05 metros lineales con lote número 3, de Irma Antonio Rodríguez y 8.40 metros lineales con lote número 5, de Rosalinda Gómez López identificado como lote número 6, manzana 2, ubicado en Andador número 4, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Maurilio Lázaro Vázquez, Adolfo Castellanos Domínguez, Irma Antonio Rodríguez y Rosalinda Gómez López, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fijense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZALEZ RUFINA, ORDÓÑEZ PÉREZ y MARIA ELENA GARCÍA REYES, quedando a cargo de la parte

promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción rústica con superficie de 188.10 metros cuadrados, identificado como lote número 6, manzana 2, ubicado en Andador número 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante los testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DA. REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 3570839
de esta fecha

Teapa, Tab. 28 de Sept del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS



TEAPA, TABASCO.

No.- 30136

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 253/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano con construcción rústica identificado como lote número 5, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano sin construcción con una superficie de 182.70 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 8.70 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 6, de Pedro Domínguez Díaz; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 4, de Lluvia del Carmen Servín Sastre, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Pedro Domínguez Díaz y Lluvia del Carmen Servín Sastre, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído; para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de la Profesora MARÍA ELENA GARCÍA REYES, ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZALEZ y C. P. JAVIER SANGEADO ALFARO, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C. TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción rústica con superficie de 182.70 metros cuadrados, identificado como lote número 5, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana, Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de Paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARÍA JUDICIAL

TEAPA LICDA. REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 3510878
de esta fecha

Teapa, Tab. 28 de Sept del 2012
EL RECEPTOR DE RENTAS



TEAPA TABASCO

No.- 30135

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA ELENA GARCÍA REYES, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a MARIA ELENA GARCIA REYES, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano sin construcción identificado como lote número 3, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción con una superficie de 182.70 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 8.70 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 4, de Lluvia del Carmen Servín Sastre; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 2, de Asunción Soberano, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1316, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Lluvia del Carmen Servín Sastre y Asunción Soberano Mayo, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de la Profesora ROSALINDA CRUZ LÓPEZ, RUFINA ORDÓÑEZ PÉREZ Y TOMASA VAZQUEZ PÉREZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra

ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C MARIA ELENA GARCIA REYES, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO sin construcción con una superficie de 182.70 metros cuadrados, identificado como lote número 3, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCIA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARIA JUDICIAL.

TEAPA, TABASCO, REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 3510892 de esta fecha

Teapa, Tab., 28 de Sept. del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS



TEAPA, TABASCO.

No.- 30134

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 251/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN HERNÁNDEZ REYES, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a JUAN HERNÁNDEZ REYES, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote número 3, Manzana 3, del Andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 171.67 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 10.76 metros lineales con lote número 6, de Yolanda Pérez y lote 7, de Julia Méndez; Al Sur, 8.70 metros lineales con Andador 2; Al Este, 16.57 metros lineales con lote número 4, de Samuel Hernández Alpuche, y al Oeste, 20.00 metros lineales con lote número 2, de Blanca Olinda Cruz López, y 2.89, metros lineales, con área verde, identificado como lote número 3, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942; 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Yolanda Pérez, Julia Méndez, Samuel Hernández Alpuche y Blanca Olinda Cruz López, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la parte actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de JAVIER SANGEADO ALFARO, NORA ROCÍO MÉNDEZ BAUTISTA Y MAURILIO FREDY MÉNDEZ BAUTISTA, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y

examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C JUAN HERNÁNDEZ REYES, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO, con una superficie de 171.67 metros cuadrados, identificado como lote número 3, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante los testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe. ...

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARIA JUDICIAL.

T E A P A

LICDA. REYNA MIOSOTI-PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 3516826
de esta fecha



TEAPA, TABASCO

Teapa, Tab. 28 de Sept del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS

No.- 30133

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 250/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote-número 4, manzana 3, del Andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 187.93 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 26.45 metros lineales con lote número 7, de Juana Méndez; Al Sur, 21.14 metros lineales con Andador 2; Al Este, 1.05 metros lineales con calle sin nombre; y al Oeste, 16.57 metros lineales con lote número 3, de Juan Hernández Reyes, identificado como lote número 4, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Juana Méndez y Juan Hernández Reyes, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de JAVIER SANGEADO ALFARO, NORA ROCIO MÉNDEZ BAUTISTA Y MAURILIO FREDY MÉNDEZ BAUTISTA, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de

los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO, identificado como lote número 4, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 26.45 metros lineales con lote número 7, de Juana Méndez; Al Sur, 21.14 metros lineales con Andador 2; Al Este, 1.05 metros lineales con calle sin nombre; y al Oeste, 16.57 metros lineales con lote número 4, de Juan Hernández Reyes, pertenece o no al fundo del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizándolo a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante los testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SE/emra.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 3510835
de esta fecha

Teapa, Tab. 10 de Septiembre del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS



No.- 30132

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 249/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIZABETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a ELIZABETH DOMINGUEZ GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en Calle Ponciano Arriaga, lote número 6, manzana 4, de la colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción con una superficie de 195.30 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 9.30 metros lineales con Andador número 2. Al Sur, 9.30 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con Andador 1; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 5, de Alfonso Vázquez Rito, identificado como lote número 6, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y al colindante Alfonso Vázquez Rito, quien deberá ser notificado de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de MARÍA ELENA GARCÍA REYES, TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ Y ARACELY DOMÍNGUEZ PÉREZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo

de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C. ELIZABETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la Subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio URBANO, con construcción con una superficie de 195.30 metros con las medidas y colindancias siguiente: Al Norte, en 9.30 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 9.30 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con Andador 1; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 5 de Alfonso Vázquez Rito, identificado como lote número 6, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante los testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



TEAPA

SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 3576833 de esta fecha

Teapa, Tab. 28 sept del 2012
EL RECEPTOR DE RENTAS

No.- 30131

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 247/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BLANCA OLINDA CRUZ LÓPEZ, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a BLANCA OLINDA CRUZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote número 2, manzana 3, del Andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 10.0 metros lineales con área verde; Al Sur, 10.00 metros lineales con Andador 2; Al Este, 20.00 metros lineales con lote 3, de Juan Hernández Reyes; y Al Oeste, 20.00 metros lineales con lote número 1 de Zoila Mayo Martínez, identificado como lote número 2, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Juan Hernández Reyes Zoila Mayo Martínez, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos. hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito

inicial, misma que conerá a cargo de ADOLFO ALBERTO ALFONZO GONZÁLEZ TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ Y SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente de Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C BLANCA OLINDA CRUZ LÓPEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la dilucidación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO Al Norte, en 10.0 metros lineales con área verde; Al Sur, 10.00 metros lineales con Andador 2; Al Este, 20.00 metros lineales con lote 3, de Juan Hernández Reyes; y al Oeste, 20.00 metros lineales con lote número 1 de Zoila Mayo Martínez identificado como lote número 2, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa Tabasco, México; ante los testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



Fueron pagados los derechos que causa presente documento que recibes oficial número 3570837 de esta fecha

SECRETARÍA JUDICIAL.

Teapa, Tab. 28 de sept del 2012
LICDA. REYNA MIOSOTTI PÉREZ PÉREZ EL RECEPTOR DE RENTAS

SE/emra.

No.- 30130

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSALINDA CRUZ LÓPEZ, EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.

(07) SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a ROSALINDA CRUZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Original de un plano del predio urbano con construcción, ubicado en el lote número 1, manzana 4, calle Ponciano Arriaga, Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción con una superficie de 185.85 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 9.00 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 2, de Asunción Soberano Mayo; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 22 de Francisco Alba Rincón, hoy con la señora Irma Miranda, identificado como lote número 1, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. **TERCERO.** Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Asunción Soberano Mayo y señora Irma Miranda, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. **CUARTO.** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de TOMASA VAZQUEZ PÉREZ, MARIA ELENA GARCÍA REYES Y BLANCA OLINDA CRUZ

LÓPEZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. **QUINTO.** Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C. ROSALINDA CRUZ LÓPEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. **SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción con una superficie de 185.85 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 9.00 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 2, de Asunción Soberano Mayo; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 22 de Francisco Alba Rincón, hoy con la señora Irma Miranda, identificado como lote número 1, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. **SÉPTIMO.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. **OCTAVO.** En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante los testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



T E A P A

SE/emra.



SECRETARÍA JUDICIAL

Fueron pagados los derechos que causan este documento con recibos oficiales.

3570837

SECRETARÍA JUDICIAL

28 de Sept del 2012

REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ, SECRETARÍA DE RENTAS

No.- 30129

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR SANTIAGO BEDIAN VASCONCELOS CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO BEDIAN VASCONCELOS, y anexo consistente en: Convenio privado de cesión de derechos de posesión; hoja de manifestación catastral; notificación catastral; certificado negativo de inscripción; constancia positiva y plano original; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al urbano ubicado en calle Juan de Grijalva sin numero de esta Ciudad, constante de una superficie de 504.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 14.00 metros con Calle Juan de Grijalva; al sur: 14.00 metros (antes con Evangelina Flores Gómez (hoy Juana Vera Hernández); al este: 36.00 metros (antes) con Esperanza García Ramos (hoy Efraín León García, Gello León García, Mauricio León García) y al oeste: 36 metros, (antes) con Evangelina Flores Gómez (hoy Natanael y Tomasa Jerónimo Alvarado; y Víctor Dolores Magaña García).

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor e; el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **281/2012**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida **SANTIAGO BEDIAN VASCONCELOS**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en le termino de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en calle Juan de Grijalva sin numero de esta Ciudad, constante de una superficie de 504.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 14.00 metros con Calle Juan de Grijalva; al sur: 14.00 metros (antes con Evangelina Flores Gomez (hoy Juana Vera hernandez); al este: 36.00 metros (antes) con Esperanza García Ramos (hoy Efraín Leon garcia, Gello Leon garcia, Mauricio Leon garcia) y al oeste: 36 metros, (antes) con Evagemila Flores Gomez (hoy Natanael y Tomasa Jerónimo Alvarado; y Víctor Dolores Magaña García). forma parte del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **Juana Vera**, con domicilio en calle Vicente Guerrero numero ciento tres (entre las calles Constitución e Independencia) de esta Ciudad.

2.- **EFRAIN, GELLO y MAURICIO LEON GARCIA**, calle Juan de Grijalva sin numero.

3.- **NATANAEL Y TOMASA GERONIMO ALVARADO Y VICTOR DOLORES MAGAÑA GARCIA**, con domicilio en calle Juan de Grijalva sin numero de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Morelos y 5 de Mayo 415-A de esta Ciudad y autorizando para que las reciba en mi nombre y representación al licenciado **MARIO A. PEREZ MALDONADO**.

De igual manera se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del profesionista antes mencionado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

RECIBIDO
28 SET. 2012
CENTLA

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No.- 30120

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **285/2005**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIA ATILA CORTAZAR ROMERO, por su propio derecho, en contra de JUAN MANUEL RODRIGUEZ S. Y YOLANDA ACOSTA MOSQUEDA, con fecha doce de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

PRIMERO.- Por presente el licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble hipotecado materia de ejecución, y del que se desprende la existencia de acreedor reembargante.---

Y en cuanto a la petición que hace el ocursoante, de que se notifiquen a los acreedores reembargantes que aparecen en dicho certificado en sus domicilios que proporciona, dígamele que en su oportunidad ya fueron notificados los mismos, como se desprende de la revisión realizada a estos autos, y del referido documento no se advierte que aparezca nuevo acreedor.---

Consecuentemente, glósele el aludido certificado a estas constancias judiciales para que obre como en derecho proceda.---

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene al licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, mandatario judicial de la actora, exhibiendo dos avalúos elaborados por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, en relación al mismo inmueble hipotecado, mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, por ser el que se presente primero en tiempo. Ello, atendiendo a que los demandados no exhibieron avalúo de su parte.---

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el promovente, y de conformidad con los numerales 426, 433, 434, 435, 577 fracción III y 578 del Código Adjetivo Civil vigente del Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que a continuación se detalla.---

Predio urbano con construcción ubicado en Prolongación de la calle Pedro C. Colorado y Tulia, casa número 14, de la Colonia Mayito de esta Ciudad, constante de una superficie de 84.00 metros cuadrados, y superficie en el construida de 65.36 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 7.00 metros con andador Jardín; al Sur 7.00 metros con lote número 9; al este 12.00 metros con lote número 13 y plazo de cajón de estacionamiento y al oeste 4.00 metros y 8.00-

metros con lote número 13 y plaza cajón de estacionamiento, inscrito bajo el número 3483 del libro general de entradas a folios del 18,542 al 18,550, del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 66,664 a folio 14 del libro mayor volumen 261, folio real 242641; a nombre de la demandada Yolanda Acosta Mosqueda.---

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$701,000.00 (setecientos un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble sujeto a remate.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan para ese fin las diez horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil doce.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial licenciado Alexander Mosqueda Balán, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA UNO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALEXANDER MOSQUEDA BALAN.

No. 30141

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 226/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por **IDELFONSO MONDRAGON C., AIDE JIMÉNEZ VELAZQUEZ, GRISELDA DE LOS SANTOS DE LA O JIMÉNEZ, ESTHER MONDRAGON PÉREZ**, por su propio derecho, en contra de **MARÍA EUDULIA MARÍN CASTELLANOS**; con fecha catorce de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:---

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón de que las partes no hicieron manifestación alguna, en relación al avalúo exhibido por el Perito valuador designado por esta autoridad dentro del término que para ello se les concedió, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, y por conforme con el avalúo emitido por el ingeniero **DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco Mil pesos 00/100 moneda nacional), el que se aprueba para los efectos legales a que haya lugar y servirá de base para el remate.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS** -Abogado patrono de la parte demandada- de conformidad con lo dispuesto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 de la Legislación Procesal Civil de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se detalla a continuación:---

"...Predio sub urbano ubicado en el lote treinta y cinco, manzana treinta y cinco, de la calle Belisario Domínguez del Fraccionamiento denominado Revolución Mexicana de la Ranchería Subteniente García del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 7.00 metros, con lote catorce; AL SURESTE.- 7.00 metros con calle Belisario Domínguez AL NORESTE.- 15.00 metros, con lote treinta y cuatro; y AL SUROESTE.- 15.00 metros, con lote treinta y cuatro; y al SUROESTE.- 15.00 metros, con lote treinta y seis. Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, 28 de Enero del Año 2011 Dos Mil once.- El embargo judicial, contenido en este documento público presentado hoy a las 11:47 horas, fue inscrito bajo el número 1556 del libro general de entradas, a folio 12904 AL 12908 del libro de duplicados volumen 135; Quedando afectado por dicho Embargo el predio 148168 folio 218 del libro mayor volumen 584.-Rec. No.-02738752..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismo plazos avisos en los sitios públicos más concurrido de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**---

QUINTO.- Asimismo, requiérase a la parte demandada en la presente causa, para que a la brevedad posible actualice el certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO**, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

1-2-3

No. 30119

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN, CON FECHA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Dos Planos originales, original de recibo de pago de impuesto predial, original de notificación catastral de fecha uno de julio del año actual, copia simple de manifestación catastral, original de constancia de posesión, constancia de residencial, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y copia simple de credencial de elector a nombre de MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Poblado Tecoluta 2da. Sección de este Municipio, con una superficie de 19-34-44.85 Has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 109.90 metros con Ejido Guaytalpa; 319.00 metros con AUSENCIO DE LOS SANTOS; 320.00 metros con BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, AL NOROESTE, 768.20 metros con FILEMON HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 1807.90 metros con JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SURESTE: 6.00 metros con FILEMON HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ 25.40 metros con RIO TECOLUTA, 12.90 metros BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, 8.00 metros con rio TECOLUTA, 4.00 metros con AUSENCIO DE LOS SANTOS; 808.58 Y 1828.60 metros con ANTONIO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ; AL SUROESTE, 321.20 metros con BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, 321.20

metros con FILEMÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, AL ESTE: 18.82 metros con ANTONIO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ; AL OESTE: 98.70 metros con FILEMON HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello en un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derecho legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SÉXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AUSENCIO DE LOS SANTOS, BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, FILEMÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ANTONIO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, en su domicilio ubicado ampliamente conocido en el Poblado Tecoluta 2da, Sección.---

OCTAVO.- Visto el punto que antecede y toda vez que el promovente del presente juicio, no señaló el domicilio del Comisario Ejidal del Poblado Guaytalpa, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación el presente proveído, señale el domicilio del antes citado, para hacerles saber la radicación del presente juicio.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 34 ALTOS, del Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado CESAR MAURICIO GÓMEZ SEGOVIA Y JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ, nombrando como su abogado patrono, a la licenciada MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designación que surtirán sus efectos, hasta en tanto sean registrada sus cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este Juzgado para tal fin.---

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDANA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.30121

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

JUAN DE LA CRUZ GARCÍA.

En el expediente número **785/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN REIVINDICATORIO, promovido por las licenciadas **HILDA IRENE BAAS PECH Y ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA**, Apoderadas Generales comprendiendo pleitos y cobranzas de la ciudadana **GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, en contra de **CLEMENTE PÉREZ GUZMÁN, MARÍA DE LOS SANTOS GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ, LEOCADIO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN DE LA CRUZ GARCÍA, BETY LEÓN CRUZ, TEODOSIO LEON CRUZ, Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS)**, con fechas once de septiembre de dos mil doce y veintinueve de octubre de dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita **GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio del demandado, no se obtuvo la localización del domicilio de éste, se ordena emplazar a juicio al **JUAN DE LA CRUZ GARCÍA**, por medio de edictos que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve.----

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la Secretaria de este Juzgado a recibir los edictos

correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigido a al citado demandado, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publique correctamente en los términos indicados".---

"JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada **HILDA IRENE BAAS PECH Y ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA**, por su propio derecho, en su carácter de Apoderadas Generales comprendiendo pleitos y cobranzas de la ciudadana **GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, personalidad que acreditan y se les reconoce con la copia certificada del acta número cincuenta y uno pasada ante la fe del licenciado **LUIS JORGE CARRILLO PALMA**, Notario Público número 86, de Mérida. Yucatán, y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio, y exhiben copia certificada por el licenciado David Rodolfo Talavera Santana Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, donde se acredita el carácter de albacea de su representada de la sucesión a bienes del señor **LUIS HERNÁN BOLIO MEDINA**, para todos los efectos legales correspondientes; con su escrito de demanda y documentos consistentes en: **(1)** escritura copia certificada, **(1)** acta copia certificada, **(1)** copias certificada con los que vienen a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIO**, en contra de **CLEMENTE PÉREZ GUZMÁN, MARÍA DE LOS SANTOS GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ**, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el **PREDIO UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO 450-A, DE LA CALLE PEDRO C. COLORADO DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.**

LEOCADIO JIMÉNEZ LÓPEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el predio **UBICADO EN PROLONGACIÓN DE PEDRO C. COLORADO NÚMERO 215, DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.**

JUAN DE LA CRUZ GARCÍA, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el predio **UBICADO EN LA CALLE CUITLAHUAC NÚMERO 134, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD.**

BETY LEÓN CRUZ Y TEODOSIO LEÓN CRUZ, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el predio UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 206, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS), por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio calle Benito Juárez número 102 interior de la colonia Reforma de esta Ciudad.

De quienes reclama las siguientes prestaciones contenida en el inciso:

I).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la sucesión a bienes del extinto del ciudadano LUIS HERNÁN BOLIO MEDINA, representado por su albacea GLADIS ROSSANA VILLARES MORENO, es legítima propietaria del predio ubicado en las Calles de Ignacio Aldama, Mariano Abasolo y Mariano Escobedo sin número, de la Villa de Ocuilzapotlán, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de Terreno de 495.00 m2 (cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados) comprendidos dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.50 m (veintisiete metros cincuenta centímetros con calle Ignacio Aldama AL SUR: 27.40 veintisiete metros cuarenta centímetros) con calle Mariano Escobedo; AL ESTE: en 21.00 m (veintiún metros) con calle Mariano Abasolo AL OESTE: en 25.20 m (veinticinco metros veinte centímetros, con propiedad de Cristina Marín Reyes.

II).- Se concede a la parte demandada a la desocupación y entrega que deberá hacer a favor de su mandante del predio antes mencionado con sus frutos y accesorios.

III).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 858, 951, 952, 955, 969 y demás relativos del Código Civil; 1, 2, 16, 27, 28, 55, 56 69, 70, 204, 205, 556, 557, 558, 560, 561, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestra Entidad Federativa; se da entrada a la demanda en la vía, y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el-----

domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE CERRADA DE ERNESTO MALDA NÚMERO 118, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos LIGIA MARÍA MEDINA PALOMO Y JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrezca la promovente, dígaselo que éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.--

SEXTO.- De igual forma, designan las promotoras como representante común de su parte a la licenciada HILDA IRENE BAAS PECH, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDAD LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA/PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJEDA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE."-----

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; expido el presente edicto a los Veinte días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.
Lic. Hortencia Ramón Montiel.

1-2-3

No.- 30140

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARMEN HERNÁNDEZ MADRIGAL
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1535/2010, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ELDA GERONIMO VIDAL o ELDA JERONIMO VIDAL denunciado por MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO, CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE Y DIEZ DE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

UNICO.- Por presentada a la ciudadana MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace manifestaciones respecto a la constancia levantada por la actuaria judicial adscrita a este juzgado, y de la revisión a los presentes autos se advierte que la ciudadana CARMEN HERNANDEZ MADRIGAL, no ha sido notificada del presente juicio, y por lo tanto es de domicilio ignorado toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V., Teléfonos de México S.A. de C.V., MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la ciudadana CARMEN HERNANDEZ MADRIGAL en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II 636 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, proceda a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fijarse en la puerta del juzgado, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana CARMEN HERNANDEZ MADRIGAL, del presente juicio Sucesorio

Intestamentario promovido por MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO a bienes de los extintos ELDA GERONIMO VIDAL y/o ELDA JERONIMO VIDAL Y CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ y/o CARLOS HERNANDEZ, por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de VEINTE DIAS, para apersonarse a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestarse que relación de parentesco la une con los extintos ELDA GERONIMO VIDAL y/o ELDA JERONIMO VIDAL y CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ y/o CARLOS HERNANDEZ requiérasele para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, debiendo ir insertos el auto de inicio de fecha diez de diciembre de dos mil diez.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número 01535/2010. Conste.---

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO.**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una credencial original, dos actas de defunción, tres actas de nacimiento, una orden de pago, copia simple de un oficio, un formato de relación un orden de pago, copia simple de afiliación, una constancia de unión libre, con los que denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ELDA GERONIMO VIDAL o ELDA JERONIMO VIDAL quien falleció el día treinta de diciembre dos mil nueve, teniendo como último domicilio ubicado en recinto de Helechos manzana 6, lote 31 del fraccionamiento Parrilla II, CARLOS HERNANDEZ o

CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ, falleció el día cuatro de marzo dos mil diez, teniendo como último domicilio en recinto de Helechos manzana 6, lote 31 del fraccionamiento Parrilla II ambos de esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la ley de hacienda del estado de tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notarías para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, gírese atento oficio al Licenciado EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES, Director General de Notarías con domicilio en la Avenida Universidad número 360 esquina con Avenida Prolongación Francisco Javier Mina de la Colonia José María Pino Suárez (frente a Plaza las Américas) en el inmueble del archivo histórico del Estado antes Procuraduría Agraria de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgado por los extintos ELDA GERONIMO VIDAL o ELDA JERONIMO VIDAL y CARLOS HERNANDEZ o CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ, así como en la base de datos nacional del RENAT al que tiene acceso, la primera de las mencionadas quien falleció el día treinta de diciembre dos mil nueve. Y el segundo el día cuatro de marzo dos mil diez, teniendo como último domicilio ubicado en recinto de Helechos manzana 6, lote 31 del fraccionamiento Parrilla II ambos de esta ciudad.---

CUARTO.- Se cita a la ciudadana MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en Vigor, y para tales efectos se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DOS MIL ONCE, debiendo la compareciente identificarse a satisfacción del juzgado.---

Se señala esta fecha en virtud de que el personal del juzgado, gozará del segundo periodo vacacional a partir del día dieciséis al treinta y uno de diciembre dos mil dos mil diez.---

QUINTO.- Requierase a la denunciante para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación del presente juicio, proporcione el domicilio de los padres del extinto CARLOS HERNANDEZ o CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ, para hacerles saber la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto CARLOS HERNANDEZ o CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ; y manifiesten lo que a sus derechos convenga y acrediten su entroncamiento con el de cujus, en términos del artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Asimismo requiérasele para los efectos de que señalen domicilio y autoricen persona para recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Téngase a los denunciantes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Bolsa número 120 de la colonia Gaviotas Norte C.P.. 86090, autorizando para tales efectos a los licenciados OSORIS ANTONIO DE LA O LEON, ALMA ADRIANA VELAZQUEZ SENTENO, STALIN VELAZQUEZ LEON Y AL CIUDADANO CONCEPCIÓN DIAZ LORENZO y recibir documentos.---

Notifíquese personalmente, y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por la secretaria judicial, licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha y quedo inscrito bajo el número 01535/2010 del libro de gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso con el oficio número 8604.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No.- 30117

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de constancia del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de notificación catastral, copia simple de manifestación catastral, plano original, recibo de pago de impuesto predial número 004729, constancia de posesión de fecha cinco de marzo de dos mil diez, constancia de residencia de fecha cinco de marzo de dos mil diez, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano rustico ubicado en la Ranchería San Isidro primera sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 30,140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, A NORESTE: 648.00 metros con IGNACIO MARTINEZ LOPEZ, al SUROESTE: 722.00 metros con MATILIANO MARTINEZ SANCHEZ, al ESTE: 78.80 con carretera Tecoluta y al NOOESTE: en tres medidas 44.50 metro con FILIGONIO LOPEZ JIMÉNEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de

Información de Dominio, promovido por el Ciudadano JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. IGNACIO MARTINEZ LOPEZ, MATILIANO MARTINEZ SANCHEZ, FILOGONIO LOPEZ JIMÉNEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro 1era. Sección de este Municipio.

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

UNDECIMO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Tascoob sin numero de esta Ciudad, designando como su abogado patrono, a la LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor..

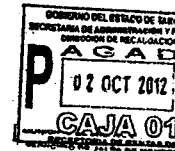
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



No.- 30118

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 223/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada al **JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, en: Original Constancia de Posesión, de fecha veintidós de abril del año dos mil doce; plano original, recibo de pago de Impuesto predial numero 04728, copia manifestación catastral de fecha uno de julio del dos mil diez; original de constancia del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Jalpa de Méndez, Tabasco original notificación catastral de fecha uno de julio del año dos mil diez, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la rancharía San Isidro Primera Sección del Municipio de Nacajuca, con una superficie de 32182.68 metros cuadrados (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADO) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 220.00 metros con Santa Martínez Isidro; 45.60 metros con Carmen López Méndez, al SUR: 180.09 metros con Fernando Martínez Cruz, AL ESTE: 158.00 metros, con Hermenegildo Martínez Isidro al SUROESTE: 167.57 metro con Amir Belisario López; 22.83 metros con SANTANA MARTINEZ ISIDRO.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la

Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo diligencie en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser los señores SANTANA MARTINEZ ISIDRO, CARMEN LOPEZ MENDEZ, FERNANDO MARTINEZ CRUZ, HERMENEGILDO MARTINEZ ISIDRO y AMIR BELISARIO LOPEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Rancharía San Isidro Primera Sección de este Municipio.-

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

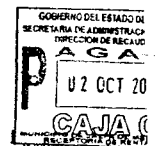
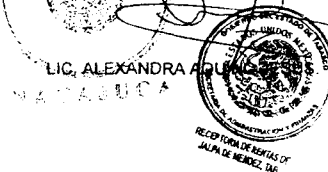
DECIMO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Tabasco sin numero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las abogadas MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA y LEONOR DEL CARMEN OVANDO LOPEZ, designando como su abogada patrono, a la primera de los citados, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado para tal fin.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO



No.- 30116

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **329/2012**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **SUSANA RAMOS MARIN**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **SUSANA RAMOS MARIN**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Plano original de fecha febrero de dos mil doce, minuta de compraventa original de fecha cinco de enero del año dos mil, suscrita por los señores **MANUEL GOMEZ GUTIERREZ Y SUSANA RAMOS MARIN**, certificación original expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, suscrita por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, de fecha 07 de mayo de 2012, Constancia del Coordinador de delegados Municipales de esta Ciudad de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, a favor de la promovente, copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de la actora y dos traslados, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de **37.53 M2 (TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 3.32 METROS CON CALLE MADERO, AL SURESTE: 3.37 METROS CON MANUEL GOMEZ GUTIERREZ, AL NORESTE: 11.23 METROS CON IRMA FIDIA CUSTODIO NARANJO Y AL SUROESTE 11.23 METROS CON MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GODOY.**

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda notifique el presente auto de inicio.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la acturia adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes **MANUEL GOMEZ GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GODOY E IRMA FIDIA CUSTODIO NARANJO**, el primero con domicilio ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, el segundo con domicilio en la Calle Domingo Colín sin número de esta Ciudad y el último en mención con domicilio ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, de igual forma notifíquese al Registrador del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.

OCTAVO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de **37.53 M2 (TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 3.32 METROS CON CALLE MADERO, AL SURESTE: 3.37 METROS CON MANUEL GOMEZ GUTIERREZ, AL NORESTE: 11.23 METROS CON IRMA FIDIA CUSTODIO NARANJO Y AL SUROESTE 11.23 METROS CON MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GODOY.**

NOVENO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, a quien designa como su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

DECIMO.- Como lo solicita la actora **SUSANA RAMOS MARIN**, en su escrito de demanda inicial esta juzgadora tiene a bien señalar las **NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES (09) NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE**, para que se lleve a efecto la inspección judicial y dar fe de lo siguiente:

A).- QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA SU CASA HABITACION.

B).- QUE EN EL PREDIO SE ENCUENTRA VIVIENDO CON SU FAMILIA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

DECIMO PRIMERO.- Por último, requiérase a la promovente en el presente asunto para que dentro del **TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES**, exhiba cuatro juegos de traslados para efectos que sean notificados los colindantes antes citados y el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, apercibida que de no hacerlo no se continuará con la secuela del procedimiento.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **JANETH PÉREZ SÁNCHEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciado **MARISOL CAMPOS RUÍZ**, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS **VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.**

ATENTAMENTE:
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARISOL CAMPOS RUÍZ
CUNDUACAN

No.- 30128

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 242/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del Ciudadano JOSÉ LUCIANO ZACARIAS ZACARIAS (ACREDITADO), en siete de septiembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Visto el expediente, guarda la presente causa, y tomando en cuenta que el término concedido al demandado para hacer pago de las prestaciones a que fue condenado mediante sentencia definitiva ha transcurrido con exceso -como se desprende del cómputo que se hace-, sin que el mismo haya dado cumplimiento a ello, en consecuencia con fundamento en los arábigos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado SE ABRE LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en esta misma pieza de autos.

SEGUNDO. Con el expediente de venta se tiene presente al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, parte actora en el juicio, exhibiendo Certificado de gravamen correspondiente al inmueble hipotecado en esta causa, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado, y del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora, por lo que se ordena agregar dicha documental al expediente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Atendiendo a que por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso se tuvo al ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO exhibiendo un avalúo, por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será éste el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada. Ello, atendiendo a que la parte demandada no exhibió dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, su respectivo avalúo.

CUARTO. Ahora, como lo solicita el ocurrente, y atentos a lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Proceder de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado JOSÉ LUCIANO ZACARIAS ZACARIAS, que a continuación se describe:

* Predio urbano ubicado en la calle León Alejo Torres número 80, colonia Centro de la ciudad de Macuspá, Tabasco, con superficie de 375.00 metros cuadrados, y una superficie actual de construcción (debido a la fusión de predios) de 279.39 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 50.00 metros con propiedad de los señores Jorge Luis y Eddier Reyes Jiménez, Sócrates Zacarías Sarao Y Víctor Peláez Zurita; al Sur, 50.00 metros con Dioscórides Pineda y María Natividad Zacarías Sarao; al Este, 09.00 metros con Boulevard Carlos Pellicer

Cámara; y al Oeste, en dos medidas, 03.17 metros con Sócrates Zacarías Sarao y 06.00 metros con la calle León Alejo Torres; inscrito bajo el número 002 del Libro General de Entradas, a folios del 007 al 019 del Libro de Duplicados volumen 75; quedando afectado el predio número 48087, folio 54 del libro mayor volumen 195; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'266,900.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, y no habrá prórroga de espera.

Fecha que se fija debido a lo saturado que se encuentra la agenda del Juzgado, y para dar margen a que las publicaciones correspondientes se realicen con toda oportunidad.

SÉPTIMO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Macuspá, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la Ley Adjetiva Civil en vigor,

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARIO JUDICIAL

J.C. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 30071

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MATEO TORRES OVANDO, CON FECHA (18) DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MATEO TORRES OVANDO, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato original de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, plano original, constancia de posesión de fecha cuatro de noviembre de dos mil diez, y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la Ranchería la Cruz de Olcuatita de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-17-15.34 HAS., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 21.00 metros con la propiedad de LEONARDA DE LA CRUZ GARCIA; al Sur 21.75 metros con Carretera de Terracería, AL Este, 80.00 metros con VALERIANO TORRES LANDERO, al Oeste 80.50 metros con LEONARDA DE LA CRUZ GARCIA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MATEO TORRES OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: LEONARDA DE LA CRUZ GARCIA y VALERIANO TORRES LANDERO.

OCTAVO.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, proporciones el domicilio de los colindantes del previo motivo de las presentes diligencias, para que se este en condiciones de hacerles saber la radicación de este juicio.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 226-E de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ADONAY ZAPATA VERA, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA, JOSE JESUS GARCIA FRIAS y MARIO HUMBERTO IZQUIERDO CASTRO, nombrando al primer profesionista citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (18) DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
ALEXANDRA AQUINO JESÚS.
NACAJUCA

No.- 30069

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número 299/2003, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ISRRAEL DE LOS ÁNGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, endosatario en procuración del ciudadano **DUDLEY LAZARO ALEJANDRO**, en contra de **CONCEPCIÓN OLÁN OLÁN**, y/o **CONCEPCIÓN OLÁN**, con fecha trece de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la endosante ciudadana **DUDLEY LAZARO ALEJANDRO**, con su escrito de cuenta con el cual adjunta certificado de libertad de gravamen expedido en nueve de agosto de dos mil doce; por lo tanto téngase dando cumplimiento al requerimiento hecho en diecisiete de abril de dos mil doce, agregándose a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Asimismo del certificado de libertad de gravamen que se ordenó adjuntar a los presente autos se constata que no existe acreedor reembargante en la presente ejecución por tanto se procede a dejar sin efecto lo proveído en el punto segundo del auto de fecha diecisiete de abril de dos mil doce.

Tercero. Por lo que con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 BIS y 1412 BIS 1 del Código de Comercio vigente, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la propiedad del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la rancharía Reyes Hernández del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie y colindancias siguientes: una superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados, COLINDANCIA AL NORTE CUARENTA METROS CON RAÚL SUÁREZ FRIAS, AL SUR CUARENTA METROS CON EL TEMPLO JESÚS DEL BUEN PASTOR, AL ESTE DIEZ METROS CON FELIPE VICENTE PÉREZ, Y AL OESTE DIEZ METROS CON CAMINO VECINAL; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 26406 A FOLIO 151 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 110; al que se le asignó un valor comercial de **\$120, 000.00** (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el valor comercial asignado por perito.

Cuarto. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por **tres veces dentro de nueve días**, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este juzgado y en el de Comalcalco,

Tabasco; así como en los lugares públicos más concurridos de los Municipios de Comalcalco y Paraíso, Tabasco; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de **remate en PRIMER ALMONEDA**, las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE OCTUBRE DOS MIL DOCE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la rancharía Moctezuma Primera sección de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

Quinto. Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado, se sirva ordenar fijar los avisos ordenados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO



No. 30070

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 332/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a la C. MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compra - venta, plano original, constancia catastral, certificado del registrador público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia de posesión, constancia de Residencia, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Taxco, con una superficie de 01-08-97.63 Has. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 175.60 metros con los CC. ALVARO RAUL SOBERANO, BERNANDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSÉ LUIS LOPEZ RODRIGUEZ al SUR: en 110.70 metros con REMEDIO CERINO PEREDA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCION HERNANDEZ HERNANDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ e IGNACIO SOBERANEZ DIAZ al ESTE: en 104.56 metros con CALLEJON DE ACCESO, y al OESTE: en 72.00 metros con ARROLLO TEPETITAN.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento ofido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Activa Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia,

con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. REMEDIO CERINO PEREDA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCION HERNANDEZ HERNANDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ, IGNACIO SOBERANEZ DIAZ, ALVARO RAUL SOBERANO, BERNANDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSÉ LUIS LOPEZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al OESTE con arrollo Tepetitán, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

DECIMO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 226-E de esta ciudad y autorizado a los CC. Licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA Y NENA ISIS PEREZ SOBERANEZ, Nombrando al primero mencionando como Abogado Patrono el cual ejerce con la cedula profesional número 42137521, la cual se encuentra debidamente registrada en el libro que para efectos sellaban en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

JUZGADO DE PAZ
ATENTAMENTE.
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.
NACAJUCA

No.- 30072

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 237/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LAURA CORDOVA GARCIA, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la C. LAURA CORDOVA GARCIA, por presentada con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Compraventa de fecha 13 de marzo de 1999, original de Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nacajuca, Tabasco de fecha veintiséis de enero de dos mil once, original de constancia de residencia de fecha nueve de mayo del año actual, original de constancia catastral de fecha nueve de mayo del año actual, plano original, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en el Poblado Guatactalca de este Municipio, con una superficie de 00-22-48.52 HAS; con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 50.50 metros con vía Pública, al SUR: 36.60 metros con ROSA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, al ESTE: 56.00 metros con LUCIA LAZARO LANDERO y al OESTE en 47.50 metros con Vía Pública.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTO que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano LAURA CORDOVA GARCIA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser la ROSA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y LUCIA LAZARO LANDERO.-

OCTAVO.- Se requiere a la parte actora, para que dentro del termino de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído proporcione el domicilio de los colindantes, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación de presente juicio.-

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 226-E de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA, ADONAI ZAPATA VERA, designando al primero de los profesionistas citado como su abogada patrono y toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRÁVES DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 30082

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a la C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Plano, original de contrato de Cesión de Derechos a Título Oneroso, certificado del registrador público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, constancia de Posesión, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en el kilómetro 7.500, Carretera Bosques de Saloya en la Ranchería El Cedro segunda sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3,450.41 M2. (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS, CUARENTA Y UN CENTÍMETROS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 63.60 metros con MANUEL GARCIA MUÑOZ, al SUR: en 71.30 metros con ARQUITECTO JAIME AGUIRRE YLLIN, al ESTE: en 46.40 metros con LETICIA ESPINOSA BAUTISTA, y al OESTE: en 57.30 metros con ANTONIO COLLADO CONTRERAS.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ROMO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que

conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. MANUEL GARCIA MUÑOZ, ARQUITECTO JAIME AGUIRRE YLLIN, LETICIA ESPINOSA BAUTISTA y ANTONIO COLLADO CONTRERAS quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en Ranchería El Cedro segunda sección de Nacajuca, Tabasco.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la lista que se fijan en los Tableros de este Juzgado y autorizó al C. Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con Cedula profesional 2314822, nombrándolo como Abogado Patrono, acreditada en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado, así como a la Estudiante de Derecho MADAI RODRIGUEZ LOPEZ, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA; CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 30086

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 633/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSEFINA HERNÁNDEZ VÉRTIZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a JOSEFINA HERNANDEZ VERTIZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) plano original, (1) contrato de cesión de derecho de posesión original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original, (1) oficio copia simple, con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La calle Palenque del Fraccionamiento Residencial Campestre de la Colonia Tabasco 2000 perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de 676.17m2 (seiscientos setenta y seis punto diecisiete metros cuadrados) y una superficie total de construcción de 354.22m2 (trescientos cincuenta y cuatro punto veintidós metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en 33.058 metros con Calle Palenque;

Al Noroeste: en 42.68 metros con Angélica Ma. Cámara Sánchez;

Al Sureste: en 1.00 metro, 26.021 metros, 1.30 metros y 8.67 metros con Josefina Hernández Vértiz;

Al Suroeste: en 7.552 metros con Josefina Hernández Vértiz; y

Al Sur: en 4.98 metros con Josefina Hernández Vértiz.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes ANGELICA MA. CAMARA SÁNCHEZ y JOSEFINA HERNANDEZ VÉRTIZ, la primera con domicilio en Calle Doce esquina calle cinco manzana 21 lote 22 del Fraccionamiento Santa Elena de esta ciudad, la segunda de las mencionadas en su domicilio en Villas del Paseo 10 Residencial Campestre de la Colonia Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Respecto a lo que solicita la promovente que se de vista al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe si el predio motivo de estas diligencias es un bien propiedad del municipio, sin embargo, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición en virtud que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil Ordenamiento Legales en vigor del Estado, las presentes diligencias se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sin que establezcan que se tenga que dar vista o pedir Informe al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de que se trate, sino que solo se exige el Certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin que tenga que exigirse el cumplimiento de más requisitos que los estrictamente contemplados en la Ley, por lo que se considera innecesaria su solicitud.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle José Claro García numero 132 de la Colonia Magisterial de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arias, Carlos Arturo Zurita Sánchez

SEPTIMO. La parte promovente nombra como abogado patrono al Licenciado Fausto Roberto Méndez Padilla, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE EL JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

No.- 30088

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PARTE DEMANDADA: SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA.**

En el Expediente 00033/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano WILLIAMS GONZÁLEZ AVALOS, contra SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA; se dictaron los acuerdos de fechas diez de agosto del dos mil doce y trece de enero del dos mil once, que copiado a la letra se lee:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado ENRIQUE PÉREZ ALONSO, abogado patrono de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de los demandados, no se obtuvo la localización del domicilio de los mismos, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA, por medio de edictos que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **CINCO DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha tres de abril del dos mil siete.

SEGUNDO. Queda a cargo del actor comparecer ante la Secretaría de este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al citado demandado, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano WILLIAMS GONZÁLEZ AVALOS, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escritura original, (1) estado de cuenta original, (1) escrito original, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio, en la **AVENIDA JOSÉ PAGES LLERGO NUMERO 123, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.**

De quien reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A). El pago de la cantidad de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, saldo que se le otorgue a dicho demandado a través del Contrato Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria y que le adeudan por no haberse cubierto el importe.

Así como los incisos B), C), D) Y E), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fómese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en

que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.

CUARTO. Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena, Primera Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 44-03-02 HAS. (CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS, TRES ÁREAS, DOS CENTIÁREAS) equivalente a 440,302.00 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS), con los siguientes linderos: **AL NOROESTE:** con zona Federal del Arroyo "Carreta"; **AL NORESTE:** Con propiedades de Atanasio Collado Calderón y Miguel R. Camacho Reyes; **AL SUR:** con camino vecinal de por medio Zona Federal del Río Grijalva; y **AL SUROESTE:** con propiedades de herederos de Severo Collado Cruz; las medidas se describen en los planos de la siguiente manera: del punto 1 uno al punto 8 ocho, rumbo **Sureste** 13° 0' trece grados cero minutos, y 1,935.25 mil novecientos treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con propiedad de Atanasio Collado; del punto 8 ocho al punto 9 nueve, rumbo **Suroeste**, 76° 30' trece grados treinta minutos, y 30.00 treinta metros, con propiedad de Miguel A. Camacho Reyes; del punto 9 nueve al punto 11 once, rumbo **Sureste**, 13° 30' trece grados treinta minutos, y 529.30 quinientos veintinueve metros treinta centímetros, con propiedad de Miguel A. Camacho Reyes, del punto 11 once al punto 12 doce, del punto 12 doce al punto 13 trece, del punto 13 trece al punto 14 catorce, del punto 14 catorce al punto 15 quince, rumbo **Noroeste** 89° 10' ochenta y nueve grados diez minutos, 87° 32' ochenta y siete grados treinta y dos minutos, 80° 32' ochenta grados treinta y dos minutos, y 87° 16' ochenta y siete grados dieciséis minutos, 78.70 setenta y ocho metros setenta centímetros, 51.20 cincuenta y un metros veinte centímetros, 74.20 setenta y cuatro metros veinte centímetros, y 118.00 ciento dieciocho metros con camino vecinal de por medio, Zona Federal del Río Grijalva; del punto 15 quince al punto 23 veintitrés, rumbo **Noroeste**, 7° 13' siete grados trece minutos, y 2,392.75 dos mil trescientos noventa y dos metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de los herederos de Severo Collado Cruz; y del punto 23 veintitrés al punto 1 uno, cerrando el polígono rumbo **Noreste**, 76° 20' setenta y seis grados veinte minutos, y 24.70 veinticuatro metros setenta centímetros, con Zona Federal de Arroyo "Carreta".

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el trece de diciembre del año dos mil cuatro, bajo el número 13121, del libro general de entradas; a folios del 90491 al 90495 del libro de duplicados 128, quedando afectado por dicho contrato el predio número 67433 folio 33 del libro mayor volumen 264.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a 29 de Marzo del 2010.- **EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:53 horas, fue inscrito bajo el número 4228 del libro general de entradas, a folios del 31114 al 31118 del libro de duplicados volumen 134; Quedando afectado por dicho Contrato, el predio número 67433 folio 33 del libro mayor volumen 264.

QUINTO. De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de **tres días hábiles** deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en **CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, ESQUINA AVENIDA PASEO TABASCO NÚMERO 899- ALTOS, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado JOSÉ VIDAL HEREDIA, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

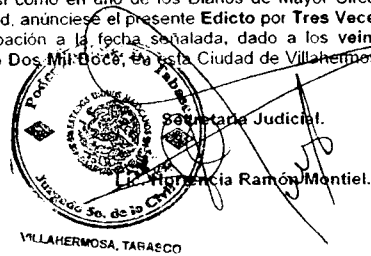
SÉPTIMO. Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígamele que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Hágasele devolución a la promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación

de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.

NOVENO. Observándose que la parte promovente otorga **Mandato Judicial** a favor del licenciado ANIBAL GARCÍA MORALES, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces en Tres en Tres días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **veintidós días del mes de Agosto de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



LIC. DSV

VILLAHERMOSA, TABASCO

No.- 30097

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR LOS CC. ISIDRO JIMENEZ AVILA Y ROSA RODRIGUEZ PEÑA, CON FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los CC. ISIDRO JIMENEZ AVILA Y ROSA RODRIGUEZ PEÑA, con su escrito Inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: plano original, constancia de posesión, recibo de ingreso de numero 3088163 certificado del Registrador Publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en la calle Socorro Villamil, manzana 34 sin número de Fraccionamiento de Bosques der Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **122.557 metros cuadrados**. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **17.60 metros con CALLE BLANCA ESTHELA VAZQUEZ VAZQUEZ**, al SUR: en **17.59 metros con Manzana 34, lote 13 propiedad de ISIDRO JIMENEZ AVILA Y ROSA RODRIGUEZ PEÑA** al ESTE: en **7.00 metros con CALLE SOCORRO VILLAMIL**, y al OESTE: **7.00 metros con PROPIEDAD PRIVADA.-**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los CC. ISIDRO JIMENEZ AVILA Y ROSA RODRIGUEZ PEÑA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Guillermo Prieto numero 26, colonia Centro de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los CC. Licenciados MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO Y ROBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ, a quienes nombra como sus abogados patronos en términos del los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GFRÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (13) TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 30081

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

Poder Judicial del estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 161/2011, relativo al juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el ciudadano Carlos Mario Gil Reyes, por su propio derecho, en contra de Sociedad Mercantil Ingeniería y arquitectura EFCJ S.A. de C.V., representada por su apoderada legal ciudadana Verónica Centeno González y Ernesto Morales Venegas, administrador único de la empresa ingeniería y arquitectura EFCJ S.A. de C.V., el cuatro de marzo del dos mil once y diez de julio del dos mil doce, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiado a la letra establece:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el ciudadano Carlos Mario Gil Reyes, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, con el que promueve juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de la sociedad mercantil Ingeniería y arquitectura EFCJ S.A. de C.V. representada legalmente por la ciudadana Verónica Zenteno González, quien tiene su domicilio en la calle Campanario número 216 manzana 3, lote 20 del fraccionamiento Hacienda del Sol, ubicado en el kilómetro 9 de la carretera Villahermosa-Teapa, a la altura del poblado Parrilla Centro, Tabasco y al ciudadano Ernesto Morales Venegas, administrador único de la empresa Ingeniería y arquitectura EFCJ S.A. de C.V., con domicilio en el Boulevard Valle San Javier 1018 fraccionamiento Real del Valle, Pachuca, Hidalgo; a quienes le reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los signos a), b) y c), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 16, 17, 18, 24 fracción IV, 28, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, y demás relativos del Código Civil vigente en la entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la demandante, se le tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requírase a los demandados para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señale domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Como lo peticiona la actora, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que inscriba preventiva la

demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis, siendo el referido el siguiente: lote 5, manzana 7, ubicado en la calle Huerta del fraccionamiento denominado "Hacienda del Sol" ubicado en el kilómetro nueve, de la carretera Villahermosa-Teapa, a la altura del poblado Parrilla del municipio del Centro, Tabasco, con superficie actual de 136.75 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 13.38 metros con la señora Natalia Vázquez; al Suroeste: 11.76 metros con lote 6 de la manzana 7, al Sureste: 13.00 metros con calle Huerta, al Noreste: 9.45 metros con lote 6 manzana 7; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Villahermosa, Tabasco, con datos registrales, predio 167843, folio 143, volumen 663.

Quinto. Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico marcado con el número 1153 de la avenida 27 de febrero colonia Centro (frente a Catedral) de esta ciudad) y autoriza para tales efectos a los licenciados José Antonio Pedrero Farias, y a la pasante de derecho Triana Alejandra Pedrero Gil.

Sexto. Designan como su abogado patrono al licenciado José Antonio Pedrero Farias, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes, ya que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Séptimo. Advertiéndose que el demandado Ernesto Morales Venegas, administrador único de la empresa Ingeniería y Arquitectura EFCJ S.A. de C.V., tiene su domicilio fuera de la demarcación territorial donde ejerce jurisdicción esta autoridad, y de conformidad con los numerales 143 y 44 del Código de Procedimiento Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación ordenada en este auto, quedando facultado el Juez exhortado, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, así como para aplicar las medidas de apremio que estime pertinentes, bajo su más estricta responsabilidad. Por razón de la distancia se le concede al enjuiciado mencionado un plazo de cuatro días mas para dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentado el licenciado José Antonio Pedrero Farias, abogado patrono de la actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Ernesto Morales Venegas e Ingeniería y Arquitectura EFCJ S.A. de C.V., como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por dichas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial

del estado y en otro periódico de mayor circulación, ~~por tres veces de tres en tres días~~, tal como lo prevale el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento a los demandados ~~Ernesto Morales Venegas e Ingeniería y Arquitectura EFCJ S. A. de C. V.~~, que tienen un plazo de ~~treinta días hábiles~~ contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de cuatro de marzo del dos mil once.

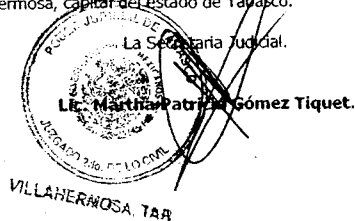
Segundo. Asimismo, autoriza para recibir citas, notificaciones y tenga acceso al expediente a la licenciada Alina Guadalupe Bustamante Mendoza.

Tercero. De conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olan.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro del término de tres días**, se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



No.- 30087

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **453/2010**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LILIA JIMENEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE ORALIA TORRES VIDAL, EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO BOLAINA PEREZ Y ABIEL SANCHEZ HERNANDEZ, EN FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el lo solicita la ejecutante licenciada LILIA JIMENEZ PEREZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en Condominio Ceiba Norte, manzana ocho, casa uno, marcada con el numero 101, calle Ceiba del Fraccionamiento el Encanto, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: localizada al norte 18 metros, con casa numero 103, al este 04 metros con área de donación, al sur 18 metros con banquetta, al oeste 04 metros con calle Ceiba, inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el día uno del mes de junio del año dos mil cuatro, folio del 5361-5373, del libro de duplicados 48, escritura numero 9016, libro de Condominio, volumen 7, folio 177, dicho predio se encuentra inscrito a nombre de ABIEL SANCHEZ HERNANDEZ; con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 23 de marzo de 2011, Dos mil once. **EL EMBARGO JUDICIAL.** Contenido en la copia certificada presentada hoy a las 12:44 horas, fue inscrita bajo el numero 662 del libro general de entradas; a folios 3782 y 3787 del libro de duplicados volumen 55, quedando anotado a folios 177 del libro de Condominios volumen 7.- Recibo numero 2854845-2855149; el cual esta a nombre de ABIEL SANCHEZ HERNANDEZ, al cual se le fijo un valor comercial de **\$382,000.00** (trescientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), **menos el diez por ciento de su valor, es decir, la cantidad de \$343,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a la segunda subasta;** siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su actual valor de segunda almoneda.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de

Justicia, ubicado en la calle Limón sin numero, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el articulo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo **en este juzgado a las nueve horas del ocho de noviembre de dos mil doce.**

CUARTO. Por otra parte, como lo peticiona la ejecutante licenciada LILIA JIMENEZ PEREZ, en su referido escrito de cuenta, remítase atento oficio al Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados de esta localidad, para que le efectúe el pago del depósito hecho a su favor, por la demandada **MARIA DEL ROSARIO BOLAINA PEREZ**, por la cantidad de la cantidad de 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N), cantidad depositada por concepto de Pago total del capital, mediante recibo de deposito con numero de folio 73329, visible a foja noventa y seis de autos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTISIETE DE DOS MIL DOCE.---

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los veinticuatro días de

septiembre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

Ord

VILLAHERMOSA, TAB

No.- 30100

JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
H. CARDENAS, TABASCO.

MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

... QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 443/2003, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ EN CONTRA DE SALOMON BRITO PEÑA, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al Ciudadano SALOMON BRITO PEÑA, en su carácter de incidentista en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a hacer una serie de manifestaciones, con respecto al domicilio de la parte incidentada ciudadana MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ, a la cual no se le ha podido notificar de la demanda incidental en el domicilio señalado desde su escrito incidental, así como en los señalados por las diversas dependencias que han dado contestación a nuestros requerimientos, y como lo solicita el promovente se ordena emplazar a la incidentada ciudadana MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ, de conformidad con el numeral 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por medio de **edictos**, que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, en el presente incidente.

Haciéndose del conocimiento de la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de TRES DIAS HABILES, para contestar la demanda incidental, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado correspondiente.

SEGUNDO. Digasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaria, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose insertar al mismo el auto inicial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE CUATRO DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: La cuenta secretarial que antecede se provee.

PRIMERO: Visto el proveído dictado en el juicio principal, de conformidad con los artículos 372, 373, 374, 375, 376 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en vigor, se da entrada al INCIDENTE DE CANCELACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por el ciudadano SALOMÓN BRITO PEÑA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ, por su propio derecho y en representación de su menor hija SAMANTHA ELENA BRITO PABLO, quienes tienen su domicilio para ser

notificados, en la casa sin número de la calle Mariano Abasolo de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO: En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda incidental, córrase traslado a las incidentadas en el domicilio señalado en el punto que antecede, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificadas, produzcan su contestación y ofrezcan pruebas a su favor.

Así mismo, en el mismo término señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo así, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por las Listas que se fijan en los Tableros de Avisos del Juzgado.

Tomando en consideración que el domicilio de las incidentadas, se encuentra fuera del lugar en donde ejerce jurisdicción este juzgado, de conformidad con los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al Juez Familiar competente de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en ayuda y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda dar cumplimiento al presente auto.

Facultando al Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la notificación de las incidentadas del presente auto.

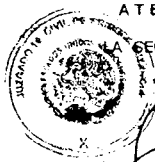
TERCERO: Señala el incidentista SALOMÓN BRITO PEÑA, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, autorizando para tales efectos, a los licenciados EZEQUIEL SOTELO TUN, y GABRIEL BLE PERALTA, así como también autoriza a los E.D. LUCAS LEON CHABLE, DEIDAD DEL CARMEN GARCIA PEREZ y/o PLACIDO BALDOMERO LAUREAN NAVARRETE, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el numeral 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

Designando como sus abogados patronos en el presente juicio, a los licenciados EZEQUIEL SOTELO TUN y GABRIEL BLE PERALTA, personalidad que se les reconoce en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuentan con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente y que tiene debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal efecto se lleva en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO POR EL TERMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.



ATENTAMENTE:

SECRETARIA JUDICIAL

JANET RODRIGUEZ LOPEZ.

No.- 30103

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero 801/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ, endosatario en procuración de MARTIN CASTELLANOS GOMEZ, en contra de CLEOTILDE SANCHEZ GOMEZ (deudora) Y JOSE TRINIDAD MONTAÑO SANCHEZ (aval), con fecha seis de septiembre del dos mil doce, se dictó un auto que en su punto primero copiado a la letra dice:

PRIMERO. Se tiene por presentado a JOSE ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, haciendo diversas manifestaciones respecto a los motivos por los cuales no le fue posible hacer la publicación con respecto a la diligencia de remate, por lo que, como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera sección de Paraíso, Tabasco. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación, debiendo transcribir el auto de fecha dos de agosto del dos mil doce.

TRANSCRIPCION DEL AUTO DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado a JOSE ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ, endosatario en procuración de Martín Castellanos Gómez, con su escrito de cuenta con los cuales hace diversas manifestaciones y entre las cuales solicita se siga con el trámite de la presente ejecución solicitando se anuncie en forma legal la venta de los bienes embargados.

Segundo. En consecuencia, toda vez que ha fenecido el término concedido a las partes para manifestar sobre el dictamen de avalúo y sin que hicieran uso de su derecho, se aprueba el avalúo emitido por el perito valuador Ingeniero MANUEL SOMELLERA CARAVEO, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente; mismo que fijó como valor comercial al inmueble en ejecución la cantidad de \$1'979,880.00 (Un millón novecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Tercero. Ahora bien como lo solicita JOSE ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ, endosatario en procuración y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 BIS y 1412 BIS 1 del Código de Comercio vigente, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la propiedad del inmueble embargado en el presente juicio, predio urbano ubicado en Calle Santos Degollado Norte (prolongación) del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 1,200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 80.00 metros con propiedad de Jesús Rafael Palma Alejandro; al Sur 80.00 metros con propiedad de Felipe Rodríguez García; al Este 15.00 metros con Río Seco (zona Federal) y al Oeste 15.00 metros con calle Santos Degollado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha 3 de marzo de 1993, bajo el número 136, del Libro General de entradas a folios del 540 a 542 del Libro de duplicado volumen 39, afectando el predio número número 15,195 a folio 210 del Libro Mayo volumen 58; a nombre de CLEOTILDE

SÁNCHEZ GOMEZ; al cual le fue asignado un valor comercial de \$1'979,880.00 (Un millón novecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) siendo postura legal el valor comercial asignado por perito.

Cuarto. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMER ALMONEDA, las DIEZ HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma Primera sección de Paraíso, Tabasco. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

PARAISO

No.- 30096

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE
ACTA DE NACIMIENTO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 848/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por SUSANA GEORGINA GONZALEZ MARTINEZ, en contra de SERGIO GONZALEZ ARIAS Y OTROS, con fechas veinticuatro de Septiembre del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, que copiado en lo conducente dice lo siguiente:---

"...UNICO. Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, abogado patrono de la parte actora, y tomando en consideración la petición planteada y siendo que existe constancia en autos donde se advierte que no ha sido posible el emplazamiento al ciudadano SERGIO GONZALEZ ARIAS, en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria de la extinta SEBASTIANA ARIAS GARCIA, y aun cuando el Instituto Federal Electoral proporcione un posible domicilio y el cual ya fue verificado sin tener respuesta positiva, en tal virtud y de conformidad a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar al llamado a juicio SERGIO GONZALEZ ARIAS, albacea de la sucesión intestamentaria de SEBASTIANA ARIAS GARCIA, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que la llamada a juicio se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para que la citada llamada a juicio produzca su contestación

directamente ante este juzgado en el entendido que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará rebelde.—

Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil doce.—

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.**

No.- 30102

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ELODIA DEL CARMEN LOPEZ LAZARO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, EN CONTRA DE PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:--

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la demandada PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, expídanse a su costa copias simples de las constancias que refiere en su ocurso que se provee, autorizando para recibirlas a los profesionistas que menciona, quienes deberán identificarse con documento oficial fehaciente.---

SEGUNDO.- Por presentada la licenciada ELODIA DEL CARMEN LOPEZ LAZARO endosataria en procuración del ejecutante, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al valor proindiviso fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del citado ordenamiento legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:---

Bien inmueble ubicado en la calle Ocho Horas número 221, de la colonia Jesús García de esta ciudad, con una superficie constante de 218.10 metros cuadrados, únicamente respecto de la nuda propiedad perteneciente a PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 21.81 metros, con propiedad de BRILLANTE WEGAN DE BUSTAMANTE; al SUR: 21.81 metros, con propiedad de ROSA RAMOS GARCIA DE CORDOVA; al ESTE: 10.00 metros, con propiedad de BENITO OLAN PIMIENTA y al OESTE: 10.00 metros con la calle 8 Horas, propiedad que se encuentra inscrita a folios del 338 al 344 del libro de duplicados volumen 1212, inscrita el 8 de enero de 1988 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$603,180.00 (seiscientos tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refieren los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil, es decir que la cantidad es de ----

\$542,862.00 (quinientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto, se rematará un bien inmueble, de conformidad con el artículo 1411 de Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los triplicados los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día veintitrés de octubre de dos mil doce.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, réquiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado hasta la fecha en que se ordenó la venta.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe..."---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 30054

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VICTORIA GARCÍA PÉREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 632/2012, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; CON FECHA TRES DE MAYO DOS MIL DOCE, SE DICTO PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DOS MIL DOCE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, dos actas de nacimiento, una averiguación previa y copia simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.---

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad asimismo désele intervención al Ministerio Público Adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar ausente, dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES---

MESES con intervalos de QUINCE días, para saber la petición de declaración de ausencia de la ciudadana VICTORIA GARCÍA PÉREZ, con el apoyo de GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA, para que todas las personas que tengan interés legítimo en el asunto opongan alguna a la solicitud con anterioridad al Juzgado a deducirla antes de los CINCO días hábiles que sigan a la fecha de la última publicación de este **CUARTO.** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Villahermosa, Tabasco número 403 de la Colonia Libertad, en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los señores LUIS LLERTGO HERNÁNDEZ, ALBERTO GARCÍA GARCÍA, VICTORIA PÉREZ, ASLEY ANTONIO SÁNCHEZ, y a quien el Juzgado de derecho ALDO CHAVEZ CERERES, para que los notifique personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana MARTHA PATRICIA CRUZ OLIVERA, Jefa del Departamento Familiar del Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco, secretaria Judicial licenciada YOSELIN JIMÉNEZ, quien autoriza y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de edictos de esta ciudad, en la misma fecha y se registró en el libro de Gobierno con el número 00632/2012 y se dio aviso al Ministerio Público de este oficio número 3423.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRAS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EN EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES DE AGOSTO DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ

No.- 30090

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIAJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0835/2012 RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ CANDELARIO HERNÁNDEZ CÁMARA, COMO ACREREDITADO Y LAURA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROSADO, COMO OBLIGADA SOLIDARIA Y AMBOS CONJUNTAMENTE COMO GARANTES HIPOTECARIOS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Así mismo, como lo solicita el actor y toda vez que los demandados no exhibieron su avalúo correspondiente, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 577 del código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.

TERCERO.- Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los numéricos 433, 434, 435, 577 fracción III y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle 6.10 horas número 209, de la Colonia JESÚS GARCÍA hoy Colonia GIL y SÁENZ, con superficie de 71.02 (setenta y un metros con dos centímetros), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 7.86 metros con propiedad de MARIO DEL VUELTA FIERRO, AL SUR,

5.45 metros con propiedad de LEONOR PEÑA ALEJO, al ESTE, 8.76 metros con propiedad de LEONOR PEÑA ALEJO, y al OESTE, 13.60 metros con calle 8 horas, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 02 de abril del año dos mil nueve, bajo el número 3358 del libro general de entradas, a folio del 27483 al 27496 del libro de duplicados volumen 133, quedando afectado por dicho acto o contrato el predio 59085 a folio 185 del libro mayor volumen 232.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$908,100.00 (NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (en los Juzgados Civiles y Familiares), ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

QUINTO.- Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la ley adjetiva a la materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos en los sitios publicos mas concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

 JULIO CESAR MORALES GOMEZ.

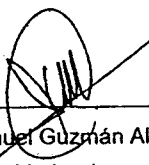
No.- 30 000

BALANCE

MARA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 15 DE AGOSTO DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		Total PASIVO	
dep. acum. mob. y equip.			0.00
Total dep. acum. mob. y equip.	0.00	SUMA DEL PASIVO	
		CAPITAL	
		CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO	0.00	Total CAPITAL	0.00
DIFERIDO		Capital Social	50 000.00
		Utilidades o Pérdidas	(50 000.00)
Total DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	
		0.00	
Total ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	0.00	


 C. Juan Manuel Guzmán Almeida
 Liquidador de
 Mara Inmobiliaria, S.A. de C.V.

No.- 29659

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 526/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **Agustín Rivera González**, por su propio derecho, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:---

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Visto lo, de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **Agustín Rivera González**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: original del contrato privado de cesión de derechos de posesión celebrado entre **Martín García Suarez y Agustín Rivera González** como cesionario; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público licenciado **Carlos Mario Oropeza Correa**, del Instituto Registral en el Estado; original de un oficio dirigido a la Directora General del Instituto Registral en el Estado y seis traslados; con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista Rio Nuevo Segunda Sección, pertenece al Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie original de 55,180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En nueve líneas quebradas 39.90 metros con Jardín de Niños María Oropeza Hermida; 44.70 metros, 50.00 metros, 32.50 metros, 37.00 metros, 13.50 metros, 102.00 metros, 33.00 metros, con camino vecinal y 30.00 metros con Clemente de los Santos.---

Al Sur: En cuatro líneas quebradas 29.40 metros, 61.60 metros, 74.30 metros, y 47.50 metros con Humberto Reyes Márquez;...

Al Sureste: En 196.00 metros con Fidel Rivera Ramos;

Al Este: En tres medidas, 136.50 metros con Clemente de los Santos, y 88.00 metros con Dionisio Villegas Hernández y 17.15 metros con Humberto Reyes -----

Marquez y 17.15 metros con Humberto Reyes Marquez; y **Al Oeste:** En tres medidas 39.90 metros con Jardín de Niños María Oropeza Hermida, 70.80 metros con **Román García López**, y 201.00 metros con Humberto Reyes Marquez, de la cual agrego como anexo número 1 (UNO), y como anexo 2 (DOS) plano original.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la **Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado**, y dése la intervención que legalmente le corresponde, así como a la **Directora General del Instituto Registral de esta localidad**, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Así mismo, deberá la fedataria notificar a los colindantes **Jardín de Niños María Oropeza Hermida, Clemente de los Santos, Humberto Reyes Márquez, Fidel Rivera Ramos, Dionisio Villegas Hernández, Román García López**, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Buena Vista Rio Nuevo Segunda Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de Tres Días Hábiles siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos si así lo desean, de conformidad con lo -----

dispuesto por el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para recibirlas a los licenciados **José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García,** y pasantes en derecho **Guadalupe Yerania Méndez Torres, y Dolores del Carmen Vargas Díaz,** nombrando como sus **Abogados Patronos** a los dos primeros mencionados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el estado, para que lo ejerciten conjunta o separadamente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **María del Socorro González Valencia,** Juez Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos,** con quien actúa y da fe.---

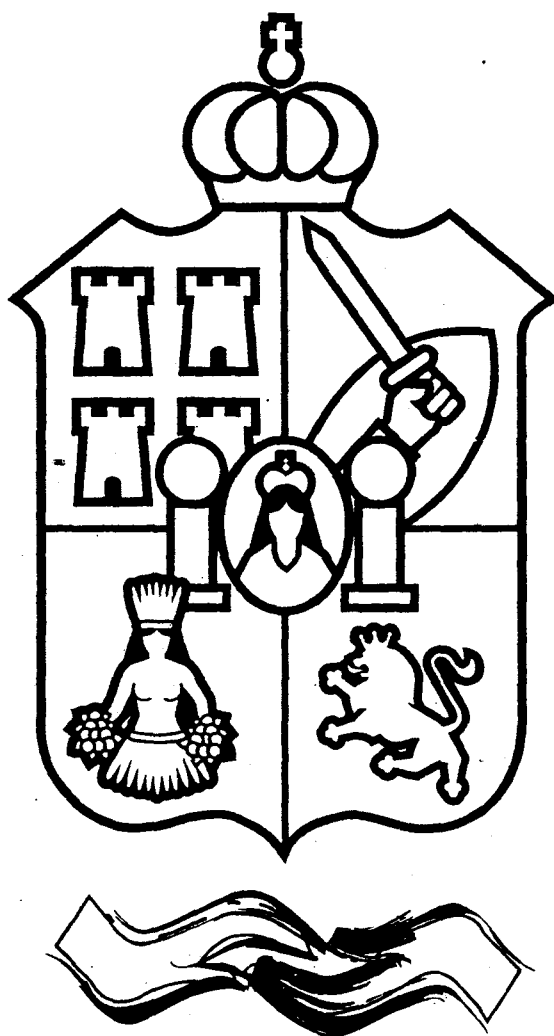
Y para su publicación por el término de tres veces de tres, en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, expido el presente edicto a los veintiún días del mes de junio del año dos mil doce, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria Judicial Civil.

Lic. Rosa Del Carmen López Gallegos.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30089	DIVORCIO NECESARIO EXP. 393/2012.....	1
No.- 30139	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 259/2011.....	3
No.- 30138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 256/2011.....	5
No.- 30137	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 254/2011.....	6
No.- 30136	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 253/2011.....	7
No.- 30135	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 252/2011.....	8
No.- 30134	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2011.....	9
No.- 30133	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2011.....	10
No.- 30132	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 249/2011.....	11
No.- 30131	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2011.....	12
No.- 30130	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 245/2011.....	13
No.- 30129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2012.....	14
No.- 30120	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 285/2005.....	15
No.- 30141	JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 226/2008...	16
No.- 30119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2010.....	17
No.- 30121	JUICIO ORD. REIVINDICATORIO EXP. 785/2009.....	19
No.- 30140	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1535/2010.....	21
No.- 30117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 222/2012.....	23
No.- 30118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 223/2012.....	24
No.- 30116	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2012.....	25
No.- 30128	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 242/2009.....	26
No.- 30071	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2010.....	27
No.- 30069	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 299/2003.....	28
No.- 30070	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2012.....	29
No.- 30072	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 237/2011.....	30
No.- 30082	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 350/2012.....	31
No.- 30086	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 633/2012.....	32
No.- 30088	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00033/2011.....	33
No.- 30097	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 303/2012.....	34
No.- 30081	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 161/2011.....	35
No.- 30087	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 453/2010.....	36
No.- 30100	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 443/2003.....	38
No.- 30103	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 801/2010.....	39
No.- 30096	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 848/2005.....	40
No.- 30102	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 575/2006.....	41
No.- 30054	JUICIO PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 632/2012.....	42
No.- 30090	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 0835/2010.....	43
No.- 30000	BALANCE MARA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.....	44
No.- 29659	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 526/2012.....	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.